



Sara Huguet Peiró, secretaria p.s. del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 17 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.11. Propuesta de aprobación del pago del 70% del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y el Club Tennis Taula Santísimo Salvador, para el ejercicio 2026.

Vista la propuesta de 8 de marzo de 2026, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2026 en el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y el Club Tennis Taula Santísimo Salvador, por un importe máximo, para el ejercicio 2026 de 5.500,00 €

Visto que con fecha 31 de marzo de 2026, se firmó el convenio.

Vista la solicitud de pago del 70% del convenio presentada telemáticamente por el Club Tennis Taula Santísimo Salvador con CIF G12880753, el 8 de abril de 2026, con registro de entrada número 2026/7799, conforme a la cláusula cuarta del mencionado convenio.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, el Club Tennis Taula Santísimo Salvador, no es deudor con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social y cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.1.f) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Entidad	Certificado Agencia Tributaria	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda Local
Club Tennis Taula Santísimo Salvador	Fecha de expedición: 13/01/26 Vencimiento: 13/07/26	Fecha de expedición: 13/01/26 Vencimiento: 13/07/26	Fecha de expedición: 20/01/26 Vencimiento: 20/07/26
G12880753	Carácter Positivo	Sin identificadores asociados	Positivo a efectos de obtener subvenciones públicas

Vista la retención de crédito número 2.2026.1.00703 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48000 por importe de 5.500,00 euros.



Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y el Club Tennis Taula Santísimo Salvador se ha publicado en la BDNS con el código de convocatoria número 896635.

Visto el informe favorable del técnico de Deportes de fecha 9 de abril de 2026.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante el presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al pago de la subvención.

Considerando lo dispuesto a los artículos 21 y 23.2.b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar el pago del anticipo del 70% del importe acordado mediante el convenio de colaboración con el Club Tennis Taula Santísimo Salvador con CIF G12880753, para el ejercicio 2026.

Segundo. Reconocer la obligación correspondiente al anticipo del 70% del convenio, con cargo a la partida presupuestaria 2026 60 340 48000 del vigente Presupuesto general y con número de retención de crédito 2.2026.1.00703, por importe de 3.850,00 €.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

